



# Resolución Directoral

Nº 420-2014-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 08 AGO 2014

## VISTO:

La solicitud sin número de fecha 12-05-2014 con C.U.T. Nº 54662-2014 (ALA Ayacucho), e ingresada a la AAA X Mantaro mediante registro Nº 1690-2014, presentada por la Municipalidad Distrital de Chiara, solicitando la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios respecto del quebrada Pacchapata; y

## CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, en este contexto el recurrente en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Chiara, ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado por aspersión de la Comunidad Campesina de San Juan de Cochabamba II Alta del distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", para lo cual plantea utilizar el recurso hídrico proveniente tres (3) manantiales cercanos a la quebrada Pacchapata, ubicados en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

Que, según ha concluido el Informe Nº 185-2014-ANA-ALA AYACUCHO-PERHSS/RFP del 03-06-2014 emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, el contenido de la solicitud se encuentra conforme, pues ha cumplido con presentar los requisitos solicitados para el presente procedimiento, recomendándose autorizar la ejecución de estudios solicitada;

Que, mediante el Informe Nº 513-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB del 25-07-2014 emitido por la Sub Dirección de la Administración de Recursos Hídricos, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos y el contenido solicitados para este procedimiento, y recomienda autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico solicitada, precisando que el plazo de la autorización tiene un máximo de 02 (dos) años;

Que, según el Informe Legal Nº 382-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 01-08-2014 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, ha concluido que la solicitud presentada ha cumplido con la presentación de los requisitos que exigen la Ley Nº 27444, Ley Nº 29338 y su reglamento, así como la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, recomendando que se procede a autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico respecto de tres (3) manantiales cercanos a la quebrada Pacchapata, en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado por aspersión de la Comunidad Campesina de San Juan de Cochabamba II Alta del distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; por un plazo de dos años, y conforme a lo establecido en los informes técnicos precedentemente anotados, la Municipalidad Distrital de Chiara será la encargada de ejecutar el estudio de aprovechamiento hídrico que se autorice;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** a la Municipalidad Distrital de Chiara la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines productivos (agrarios), respecto de tres (3) manantiales cercanos a la quebrada Pachapata, ubicados en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado por aspersión de la Comunidad Campesina de San Juan de Cochabamba II Alta del distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** una plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la presente resolución no aprueba los estudios propuestos, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Chiara obtenga la aprobación de los estudios autorizados, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Chiara.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO**